

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, ocho (08) de mayo de dos mil Dieciocho (2018).

MAGISTRADO PONENTE: JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Expediente No. 88-001-23-33-000-2015-00002-00

CONTRACTUAL

Dte: COOPASSAI CTA-

Ddo: CAPRECOM Y OTRO

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sección Tercera, Subsección "A" de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en providencia del 28 de febrero de 2018, mediante la cual se Resuelve: "**PRIMERO: REVÓCASE** parcialmente la decisión proferida el 06 de octubre de 2017, por el Tribunal Administrativo del Archipiélago de San Andrés providencia y Santa Catalina, mediante la cual se declaró la falta de legitimación en la causa por activa respecto de todas las pretensiones formuladas por la parte demandante y se terminó el proceso. **SEGUNDO: En consecuencia CONFIRMASE** la declaratoria de falta de legitimación en la causa por activa de a Cooperativa de Trabajo Asociado de Salud de San Andrés Islas-COOPASSAI CTA, respecto de la pretensión de nulidad de los contartos CN01-02200-2011, CN01-0499-2011 y CN01-0213-2012, suscritos por CAPRECOM con COOPERAMOS CTA y COOPSERVICIOS CTA y **DECLÁRASELE** legitimada en la causa por activa, respecto de la pretensión que busca obtener la declaratoria de existencia de un contrato entre ésta y CAPRECOM, por los servicios administrativos y de salud prestados, y que procura el pago de los mismo. **TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, REMÍTASE** el expediente al Tribunal de Origen, para lo de su cargo".

Conforme lo expuesto por el Honorable Consejo De Estado se hace necesario **FÍJAR** como fecha el día treinta y uno (31) de julio del año en curso, a las 10:00 a.m, fecha y hora para en la que se continuara con la audiencia inicial que trata el artículo 180 del CPCA, la cual deberá contar con la asistencia de las partes.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado